

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 008-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA ASOCIACIÓN SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL E INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LOS/LAS ASOCIACIÓN SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS ASUPROCA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO COMERCIAL Y FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CAÑA DE SUS ASOCIADOS MONJARÁS COMUNIDADES DE BUENA VISTA, EL OJOCHAL, PUEBLO NUEVO, EL BOTADERO Y CEDEÑO

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y Ramón Armando Martínez Castro, mayor de edad, Casado productor, identificado con cédula de Identidad Número 0601-1961-01480, con domicilio en Choluteca; actuando en nombre y representación de ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)", en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en Gobernación y Justicia, mediante resolución N° 232-2003 otorgada el 12 de febrero del 2003; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 008 -2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor Ramón Armando Martínez Castro, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de co-inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Granos Básicos de la ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)"
- 1.2 La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional denominado "Mejoramiento de la Competitividad en la Producción Agrícola de ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)"; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 10 de Mayo 2018, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 30 de Mayo del 2018 con número de acta 002-2018 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No 057-2018 Objeción de fecha 23 de noviembre del año 2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Establecer un proceso de producción y comercialización de caña bajo un esquema de buenas prácticas agrícolas, orientado a satisfacer parte de la demanda de caña de la planta de UPROCASUR, con miras a obtener un trato justo y equitativo por la venta de nuestro producto

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Específicos: Prestar servicios de financiamiento para la producción de caña a sus agremiados través del fondo revolvente de EMPRENDESUR con miras a la capitalización del mismo.
- Generar por lo menos unos 20 empleos en el manejo y producción de la caña y en la temporada de corte y transporte de la misma.
- Aumentar los rendimientos de caña en un 15% mediante la instalación de pequeños sistemas de riego por goteo en finca de productores beneficiarios.
- Fomentar la participación de los jóvenes para un relevo generacional exitoso, en la producción primaria y proceso final dentro de la asociación de productores de caña.
- Promover la participación de la mujer en la toma de decisiones y tener por lo menos dos mujeres ocupando cargos dentro de la junta directiva de ASUPROCA.

Capitalización del fondo revolvente a través de un comité administrativo, que se encargara del manejo financiero del fondo, este aplicara una tasa de un 10% por los servicios financieros para la producción de caña

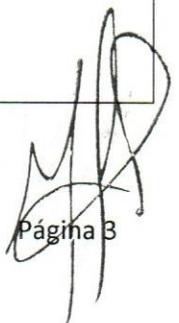
Marco lógico

C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Establecer un proceso de producción y comercialización de caña bajo un esquema de buenas prácticas agrícolas, orientado a satisfacer parte de la demanda de caña de la planta de UPROCASUR, con miras a obtener un trato justo y equitativo por la venta de nuestro producto.	Manejo y producción de 60 manzanas de caña bajo los parámetros de calidad establecidos por el comprador.	Productores recibiendo financiamiento para realizar la siembra de sus lotes de producción de caña.	El cambio climático y sus afectos adversos con el clima podrían afectar la producción de caña.
PROPOSITO: Solventar de manera permanente el problema de venta y comercialización de caña que enfrentas sus agremiados con el mercado actual.	Venta y comercialización de 4,500 toneladas de caña de azúcar a la planta de procesamiento de UPROCASUR.	4,500 toneladas de caña producidas y vendidas.	Sufrir una baja sustancial en el precio de la tonelada de caña.
COMPONENTE: Fortalecimiento organizativo. Se implementará un programa de capacitación en aspectos organizativos y fortalecimiento de la estructura organizativa de la ASUPROCA orientado al buen funcionamiento, de la parte administrativa y organizativa de la organización de productores, los temas a abordar serán los siguientes-	100% de los productores hacen manejo de registros organizativos. 100% de los productores hacen manejo de registros administrativos y contables. Mercados. Género y desarrollo. EL 100% de la Junta directiva y administrativa de ASUPROCA capacitada y preparada para asumir funciones de forma eficiente.	Proceso de capacitación ejecutado y beneficiarios capacitados. Junta directiva capacitada y ejecutando funciones de forma eficiente.	La no asistencia de los socios de ASUPROCA podría afectar de forma negativa el proceso de fortalecimiento organizativo y el proceso de capacitación.

<p>COMPONENTE: Producción primaria. El componente está orientado al fortalecimiento y competitividad de la producción primaria, mediante el mejoramiento de la infraestructura productiva en fincas, como establecimiento de sistemas de riego por goteo para aumentar la productividad, mejorar los paquetes de manejo y producción del cultivo específicamente en la parte de fertilidad.</p>	<p>EL 100% de los productores tienen un acompañamiento técnico en campo para producir la materia prima de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la planta, para alcanzar los mejores rendimientos en panela en planta y caña en campo. Mejoramiento de la productividad en un 20% en los dos escenarios. Generar al menos 20 empleos directos en las actividades de manejo del cultivo y corte y alza.</p>	<p>Mejorar de forma significativa la producción primaria. Generación de por lo menos 20 empleos directos el proceso productivo.</p>	<p>La no adopción de tecnologías innovadoras podría disminuir el proceso de productividad del cultivo.</p>
<p>COMPONENTE: Social. Dentro de las actividades se incorporó al presupuesto fondos para implementar un plan de capacitación y fortalecimiento de las debilidades de los socios/as ASUPROCA, que van dirigidas a; Capacitación en Gestión Empresarial con responsabilidad ambiental, Genero, Jóvenes, Mercados y Capacitación en aspectos financieros y administrativos.</p>	<p>Brindar condiciones apropiadas para que se produzca un 20% de incremento de jóvenes menores de 30 años como relevo generacional exitoso en la producción primaria y de valor agregado. Alcanzar por lo menos el 10% de mujeres participando en las actividades de producción de caña. Por lo menos dos mujeres integrando JD directiva de ASUPROCA1</p>	<p>10% de mujeres participando en la producción primaria. 2 mujeres prestando servicios en la toma de decisiones de la junta directiva de ASUPROCA</p>	<p>La no asistencia a las capacitaciones puede echar a perder el proceso social.</p>
<p>Componente de Administración financiera. Este componente tendrá como fin administrar de forma eficiente el fondo revolvente de inversiones proporcionado por EMPRENDESUR para la producción de caña, el fondo se prestara a los agremiados a una tasa de interés del 10% para su capitalización, y se liquidara cada año.</p>	<p>Colocar de forma eficiente del 100% de los recursos financieros necesarios para la siembra de 60 manzanas de caña.</p>	<p>Financiar a 40 productores de caña la ASUPROCA, con un monto de 1,320,000.00</p>	<p>Una respuesta tardía en la adjudicación de los fondos a USOPROCA podría echar a perder el programa de siembras.</p>



c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 3,108,000 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, de los cuales la SAG a través del Programa **EMPRENDESUR** con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" aportará **L. 2,118,000.00; (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el **68.15%** de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuales serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportará el **31.85%** restante por un monto de **L 990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan Desarrollo Organizacional "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad en la Producción Agrícola de ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)", un monto máximo de financiamiento que aportará. **2,118,000.00; (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el **68.15%**

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizarán de la siguiente manera:

Un único desembolso de. **2,118,000.00; (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el **68.15%**, equivalente al **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el **100%** del único desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.



3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, equivalentes al **31.85%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.



Página 5

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes.**

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/EMPRENDESUR. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión.** Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.**

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La SAG/EMPRENDESUR, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA SAG/EMPRENDESUR, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)**
Nombre Representante Legal: **Ramón Armando Martínez Castro**
No. Cuenta de: **01203010345311**
Nombre Institución Financiera: **BANRURAL.**
No. PIN SIAFI: **APRTUANUJW**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la SAG/EMPRENDESUR, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La SAG/EMPRENDESUR, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La SAG/EMPRENDESUR, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La SAG/EMPRENDESUR, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 7 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL E INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LOS/LAS ASOCIACIÓN SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA ASUPROCA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO COMERCIAL Y FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CAÑA DE SUS ASOCIADOS.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan Desarrollo Organizacional **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)**”

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **EMPRESA ASOCIACION SUREÑA DE PRODUCTORES DE CAÑA Y AGROPECUARIOS (ASUPROCA)**”

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Ramón Armando Martínez Castro**

Tarjeta de Identidad: **0601-1961-01480**

Dirección: **Choluteca**

Teléfono: **(504) 3308-5298**

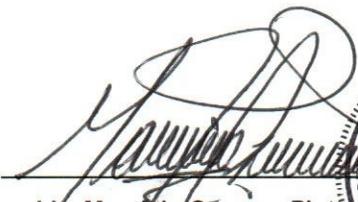
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

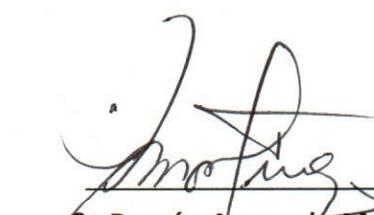
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

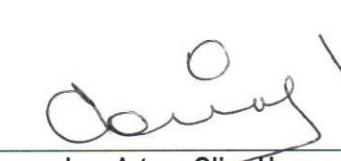
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los 08 días del mes de enero del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Ramón Armando Martínez Castro
(ASUPROCA)




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprndeSur

